



Programa de trabajo de ESMA para el año 2012. Marzo 2012.

ESMA ha publicado, con fecha 22 de diciembre de 2011, el programa de trabajo para el año 2012 aprobado por el Consejo de Administración y la Junta de Supervisores. ESMA, en su segundo año de funcionamiento, cuenta con más personal y una nueva estructura más capaces para desarrollar el presente programa de trabajo. Los objetivos de ESMA para este año 2012 son: a) la producción de nueva legislación de nivel III (normas técnicas) sobre ventas en corto, *European Market Infrastructure Regulation* (EMIR) y *Alternative Investment Fund Managers Directive* (AIFMD); b) el total ejercicio de sus funciones supervisoras sobre las Agencias de Rating; c) la coordinación, supervisión y análisis de los mercados financieros y el desarrollo y coordinación de respuestas entre autoridades nacionales competentes y otras autoridades europeas; y d) la promoción de la equivalencia en distintas áreas con terceros reguladores no miembros de la UE así como la participación en organizaciones globales de relevancia para la regulación de los mercados de valores. Las áreas de trabajo que se contemplan en el programa de trabajo son:

1. Single Rulebook

El denominado *Single Rulebook*, compuesto por normas técnicas y directrices, asesoramiento técnico, y guías y recomendaciones, tiene como finalidad contribuir al establecimiento y aplicación de una única legislación en la UE. ESMA elaborará cerca de 40 normas técnicas en 2012; las más destacadas en las áreas de derivados OTC, post negociación, ventas en corto, folletos y fondos alternativos de inversión. En la mayoría de estas áreas, ESMA será requerida por la CE para prestarle asesoramiento técnico sobre actos delegados.

En relación al Reglamento EMIR, se espera que ESMA emita normas técnicas sobre los requisitos de las Cámaras de Contrapartida Central (*Central Counterparties* (CCPs)), Almacenes de contratos (*Trade Repositories* (TRs)) y determinación de derivados sujetos a liquidación, así como que emita guías sobre la interoperabilidad de las CCPs. Las otras dos áreas clave sobre las que se emitirán normas técnicas son las gestoras de fondos alternativos de inversión (AIFMD) y emisores (*Prospectus Directive*).

ESMA prestará asesoramiento técnico a la CE en la revisión de la MiFID, MAD, UCITS V (Capital Riesgo y Fondos Sociales), y *Packaged Retail Investment Funds* (PRIIPs).

Las guías y recomendaciones desarrollarán la AIFMD (remuneración y cooperación en la supervisión), los *Exchanged Traded Funds* (ETFs) y UCITS estructuradas, y la gestión de liquidez. En relación con la MiFID se desarrollarán las exenciones (*waivers*), los requisitos de pre transparencia, cuestiones micro-estructurales de los mercados, normas de conducta y otras cuestiones.

En cuanto a los mercados de *commodities*, se estudiará su interrelación con los mercados financieros y las iniciativas fuera de la UE así como las propuestas que contienen la revisión de la MiFID y la MAD.

2. Contribución a la estabilidad financiera

ESMA emitirá dos informes anuales y diversos resúmenes sobre las tendencias, riesgos potenciales y vulnerabilidades de los mercados de valores cada año; en 2012, se llevará a cabo un test de estrés. ESMA

informará regularmente a las Instituciones Europeas, incluyendo el Comité de servicios financieros, y la mesa de estabilidad financiera del Comité Económico y Financiero, resto de Autoridades Europeas, y la Junta Europea de Riesgo sistémico. ESMA pretende también reforzar su actuación en situaciones de emergencia como la coordinación con las Autoridades Europeas y las nacionales en relación a las crisis de los mercados financieros como las que se han producido durante 2011.

3. Protección del consumidor financiero

ESMA adoptará guías y recomendaciones para promover la integridad y fiabilidad de los mercados de valores y la convergencia de las prácticas supervisoras; si ESMA identifica productos que presentan una seria amenaza, podrá emitir una advertencia o considerar su prohibición temporal. ESMA, a través de sus comités sobre protección del inversor (incluyendo el recientemente creado Comité sobre actividades financieras innovadoras), emitirá asesoramiento a la Instituciones Europeas y desarrollará metodologías comunes para valorar los efectos de las características y distribución de un determinado producto financiero.

En concreto, ESMA asesorará a la CE sobre el Reglamento PRIPs, y la revisión de la MiFID y la Directiva de Transparencia, centrándose, en este último caso, en la remisión de información financiera. ESMA también está trabajando en distintos aspectos para el desarrollo y aplicación de los estándares contables.

4. Supervisión

ESMA desarrollará las funciones supervisoras que tiene atribuidas sobre las Agencias de rating registradas llevando a cabo inspecciones (*desk and on-site*) y realizando una supervisión continua a través de la vigilancia de los datos, revisión de informes periódicos y peticiones *ad hoc* de información. ESMA llevará un registro central sobre actuaciones pasadas de las Agencias y ratings emitidos, continuará emitiendo decisiones sobre el refrendo de regímenes supervisorios de terceros países y firmará *Memorandums of understanding* para la colaboración con los reguladores de terceros países. Además, durante el 2012, se establecerá la estructura supervisora en la que se otorgará a ESMA la supervisión directa de los TRs, la participación en los colegios supervisorios de CCPs y el reconocimiento de CCPs y TRs de terceros países.

5. Convergencia

ESMA llevará a cabo, para promover la convergencia en las prácticas y en la supervisión, evaluaciones por expertos (*peer reviews*) y emitirá informes sobre el uso de las sanciones y prácticas supervisoras en relación con la MAD y sobre las buenas prácticas en la Directiva de folletos, también emitirá guías acerca de Fondos del Mercado Monetario y de prácticas supervisoras sobre normas de conducta. Estos trabajos impulsarán otras áreas del programa de trabajo como la del *single rulebook* a través de la producción de guías, recomendaciones y opiniones en áreas en las que existe diferente aplicación y sobre las que será necesario revisar la legislación para alinear las prácticas supervisoras. ESMA podrá también seguir utilizando herramientas muy prácticas como los *Frequently Asked Questions* (FAQs).

6. Cuestiones operacionales

ESMA pretende, en este año 2012, aumentar su capacidad de control interna en las áreas siguientes: auditorías, contabilidad, seguridad, protección de datos y ética. ESMA llevará a cabo una autoevaluación sobre la implementación del EU *Internal Control Standards* (ICSS). Además, ESMA continuará mejorando los programas informáticos a través de los cuales se interconectan más de 100 miembros de la industria (todos los reguladores, agencias de rating etc), y reforzará las relaciones con las instituciones de la UE y con los reguladores nacionales de los Estados miembros.

Si usted quiere leer el documento completo, por favor haga click

en:<http://www.esma.europa.eu/system/files/esm-2011-330.pdf>